

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

## *Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 0052-2019-GRL/SGRA*

Huacho, 08 de abril del 2019

### **VISTOS:**

El Informe N° 0736-2019-GRL/SGRA-ORH, de fecha 08 de abril del 2019; y;

### **CONSIDERANDO**

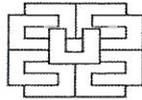
**Que**, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

**Que**, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-PRES**, de fecha 27 de abril de 2009, se delegó a la Sub Gerente Regional de administración la facultad para suscribir todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades;

**Que**, mediante Informe N° 0736-2019-GRL/SGRA-ORH, de fecha 08 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Sub Gerencia Regional de Administración que, de conformidad al artículo 3° numeral 3 del Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057, en el cual indica que la "Selección: comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio de la convocatoria (...)".

Por lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la modificación por cargo funcional del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, quienes participaran en dichos procesos, proponiendo lo siguiente:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION</b>
<b>MIEMBROS:</b>	<b>JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>
	<b>GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO</b>



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2019, y las facultades que le confiere la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-PRES; y

**Con** la propuesta y Conformidad de la Oficina de Recursos Humanos y los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del **Decreto Legislativo N° 1057**, de la Sede del Gobierno Regional de Lima, el cual queda integrado de la siguiente manera:

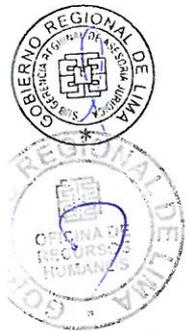
**PRESIDENTE: SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION**

**MIEMBROS: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia del presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión Permanente de Evaluación para la contratación bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, así como **disponer su publicación en el Portal Web. de la Institución**, para su publicación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
C.P.C.C. CARMEN LUZ OYOLA CHINGA  
SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN (E)